JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	CONSTANZA MARIA BASTIDAS BRAND
Demandados:	COMFENALCO ANTIOQUIA COLABORAMOS SALUD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LUQIIDACION
Radicado:	05-001-31-05-008-**2016-00727**-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Con el fin de darle continuidad al proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que gestione ante COMFENALCO ANTIOQUIA la respuesta al oficio 016 del 15 de enero de 2020 mediante el cual se le solicitó la siguiente información: ***"certifique en que instituciones prestó sus servicios durante la ejecución del contrato celebrado con la demandante, indicando, además, en qué tiempo se prestaron dichos servicios".*** A la codemandada COMFENALCO ANTIOQUIA, se le concede un término de DIEZ (10) DIAZ HÁBILES, para que responda, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley. Una vez se obtenga la información referida se señalará nueva fecha para celebrar la audiencia pertinente.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 137 fijados en la Secretaría del Despacho el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria
MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA